

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 19

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Externados Restablecimiento en Administración de Justicia

AÑO 2024

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 2 de 19

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASTRID ELIANA CACERES CARDENAS

Directora General

ADRIANA VELASQUEZ LASPRILLA

Subdirectora General

BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO

Directora de Protección (E)

MAGALLY MACIAS ACEVEDO

Subdirectora de Responsabilidad Penal

Equipo Técnico

Profesionales Subdirección de Responsabilidad Penal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 3 de 19

Tabla de Contenido

1. Contextualización.....	5
1.1 Justificación	5
1.2 Definiciones y Siglas	5
2. Descripción del Servicio	6
2.1. Objetivo General	6
2.2. Objetivos Específicos	6
2.3 Población Objetivo	7
2.4 Criterios de Priorización	7
3. Componentes del Servicio.....	7
3.1 Atributos de Calidad.....	7
3.2 Ambientes adecuados y Seguros	11
3.4. Alimentación y Nutrición	12
3.5. Requisitos para la operación	13
3.6 Estructura de Costos	14
4. Proceso de Atención	16
5. Monitoreo y Seguimiento	17
6. Documentos de referencia	18
7. Referencias bibliográficas	18

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 4 de 19

Listado de Tabla

Tabla 1. Talento Humano para el Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia..... 11

Tabla 2 Talento humano para el Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia..... 12

Tabla 3 Dotación de elementos lúdico - deportivos y de centros de interés - artes para Externados Restablecimiento en Administración de Justicia 14

Tabla 4 Dotación de aseo e higiene personal para Externados Restablecimiento en Administración de Justicia..... 15

Tabla 5 Dotación de seguridad industrial para el Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia..... 15

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 5 de 19

1. Contextualización

1.1 Justificación

Esta modalidad complementaria se encuentra sustentada en el numeral 6, de artículo 53, y artículo 19 de la Ley 1098 de 2006, la cual se caracteriza por ser una medida de protección que brinda apoyo a aquellos adolescentes y jóvenes con el propósito de fortalecer los procesos pedagógico, formativo y lúdico recreativo, en donde se brindan espacios y actividades para la participación de los adolescentes, jóvenes, familias y redes vinculares para el empoderamiento del ejercicio de sus derechos. Su funcionamiento requiere de atención institucional en jornada completa (8 hrs) y media (4hrs).

1.2 Definiciones y Siglas

1.2.1 Definiciones:

Autoridad Competente: Es el Defensor de Familia, el Comisario de Familia o el Inspector de Policía, conforme a las competencias establecidas en los artículos 82,96,97,98 163 (inciso 8) de la Ley 1098 de 2006; artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 2126 de 2021; y, Resolución 2859 de 2013¹.

Intervención: Son espacios de escucha, acompañamiento y orientación que realizan los integrantes del equipo interdisciplinario de atención con el adolescente o joven, familia y/o red vincular, en los cuales se abordan las situaciones relacionadas al proceso de atención: a nivel individual, familiar, grupal y socio-comunitario que se adelantan de acuerdo a los objetivos definidos en el Plan de Intervención y Gestión Individual.

Jornada completa. Es el tiempo de atención de (8) ocho horas diarias, en jornada mañana y tarde, en el que los adolescentes y jóvenes desarrollan los procesos pedagógicos, formativos y lúdico recreativos propios de la modalidad, así como, en cumplimiento del proceso educativo garantizado por el operador pedagógico en la unidad de atención.

Jornada flexible: Se entiende como la atención concertada con el adolescente, joven, su familia y la Defensoría de Familia para establecer horarios de acuerdo con sus particularidades de las circunstancias de vida del adolescente o joven, que le impiden cumplir una media jornada o una jornada completa.

Jornada media: Hace referencia al tiempo de atención de (4) horas diarias del adolescente o joven en la modalidad y que no afecta el cumplimiento de las responsabilidades externas como: académicas, laborales, emprendimientos o de interés a las que se encuentre vinculado y que realice en contra jornada a la de la atención en la modalidad.

¹ "Asegurar que la autoridad competente, el defensor de familia o quien haga sus veces a nivel territorial verifiquen la garantía de derechos del adolescente en conflicto con la ley y su víctima en caso de ser menor de edad".

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 6 de 19

1.2.2 Siglas

PAI - Proyecto de Atención Institucional

T.C – Tiempo Completo (8) ocho horas diarias

RAJ – Restablecimiento en Administración de Justicia

2. Descripción del Servicio

La modalidad de externados se desarrolla a través de dos jornadas donde se atienden a los adolescentes y jóvenes a partir de la identificación y comprensión de las necesidades que presentan y se gestionan acciones para la garantía de derechos en el marco del modelo de atención del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA

Permanencia y rotación: Los tiempos de atención de esta modalidad los determina la autoridad administrativa o competente en caso de ubicación por restablecimiento de derechos o garantía. Se estima una rotación de dos (2) adolescentes y/o jóvenes por cupo al año.

2.1. Objetivo General

Brindar atención desde un proceso pedagógico, formativo, lúdico recreativo a los adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes la autoridad administrativa o competente remita a esta modalidad, promoviendo la autonomía y el respeto por los derechos y los deberes, generando conocimiento y aplicación de los mismos en su vida personal, familiar y socio comunitario.

2.2. Objetivos Específicos

- Promover el desarrollo de potencialidades, capacidades, habilidades y destrezas apoyando procesos educativos formales e informales que favorezcan el desarrollo integral de los adolescentes y jóvenes.
- Fortalecer el desarrollo humano integral de los adolescentes y jóvenes vinculando a la familia, referentes afectivos o red vincular de apoyo a través de espacios pedagógicos e intervenciones individuales.
- Orientar actividades que promuevan en los adolescentes, jóvenes, familias y redes vinculares la participación y empoderamiento para el ejercicio de sus derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 7 de 19

2.3 Población Objetivo

Esta modalidad va dirigida a:

- Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD, por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la autoridad administrativa o competente les imponga esta medida.
- Jóvenes mayores de 18 años que han ingresado al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, como acción en garantía de derechos.

2.4 Criterios de Priorización

La ubicación del adolescente o joven en este servicio debe ser realizada por la autoridad administrativa o competente como medida de restablecimiento de derechos la cual se determinó a través del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), o por acciones en garantía.

3. Componentes del Servicio

La modalidad se desarrolla mediante la implementación de jornadas de atención flexibles, media o completa. La jornada flexible se entiende como la atención concertada con el adolescente, joven, su familia y la Defensoría de Familia para establecer horarios de acuerdo con sus particularidades de las circunstancias de vida del adolescente o joven, que le impiden cumplir una media jornada o una jornada completa.

Las actividades en la jornada flexible se pueden acordar con jornadas distintas que pueden incluir fines de semana, con horarios diurnos o nocturnos hasta que se cumpla el número de horas definido.

3.1 Atributos de Calidad

3.1.1 Atención

Para esta modalidad el operador debe contar con el Proyecto de Atención Institucional en el marco del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA establecido por el ICBF, y debe reflejarse en el Plan de Intervención y Gestión Individual del adolescente y joven, que se encuentran bajo protección de las familias, redes vinculares de apoyo y atención en la modalidad en la que se ubique.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 8 de 19

Teniendo en cuenta las características personales de cada adolescente o joven se debe construir conjuntamente el Plan de Intervención y Gestión Individual, enmarcado en las fases, componentes, eje orientador y líneas transversales determinadas en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA.

La aplicación del modelo de atención se inicia con la realización de intervenciones de evaluación por áreas (psicología, trabajo social, pedagogía) y elaboración del Concepto de Evaluación Integral del Caso, definiendo el perfil de factores de riesgo o protectores y la construcción del Plan de Intervención y Gestión Individual de cada adolescente o joven, en el marco del Proyecto de Atención Institucional – PAI. Si el adolescente o joven viene de otro servicio, se retoma la Evaluación de la Intervención y Seguimiento de la Gestión de la institución de donde viene como punto de partida.

Si el adolescente o joven está ubicado en externado jornada completa y se vincula académicamente en una institución educativa pública o privada externa al servicio, se debe informar a la autoridad administrativa para su reubicación en externado media jornada o jornada flexible.

De igual forma; si el adolescente o joven se vincula laboralmente o en otras actividades complementarias, se debe informar a la autoridad administrativa para revisar la reubicación en otra modalidad ya que no se cumpliría con el objetivo del externado jornada completa. Estas acciones se verificarán por medio de la realización de un estudio de caso.

Si el adolescente o joven recibe el servicio educativo o actividades complementarias en la misma unidad de atención, se podrá atender en el externado jornada completa.

Se contemplan las siguientes actividades:

- Recepción, acogida y sensibilización para la vinculación con acciones de búsqueda activa desde un enfoque pedagógico.
- Informar al adolescente en qué consiste la modalidad de atención, cuáles son los objetivos del proceso pedagógico, y la posible duración del tiempo de la ubicación en el servicio.
- Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de los vínculos familiares y redes de apoyo.
- Acompañar la adherencia y compromiso desde la convivencia y participación en actividades académicas, complementarias y del diario vivir.
- Socializar el acuerdo de convivencia de la institución y participar en los ajustes cuando corresponda
- Realizar sesiones de evaluación por áreas (psicología, trabajo social, pedagogía) y elaboración del Concepto de Evaluación Integral del Caso, definiendo el perfil de factores de riesgo o protectores.
- Realizar conjuntamente con el adolescente y su familia el Plan de Intervención y Gestión Individual con el apoyo y acompañamiento de los profesionales.
- Gestionar en coordinación con la Defensoría de Familia para que la entidad territorial y el Sistema de Seguridad Social garanticen la atención en salud, nutrición y odontología, según la necesidad del adolescente o joven.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 9 de 19

- Diseñar y realizar formación en derechos sexuales y reproductivas y prevención de embarazo no deseado.
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para la garantía del derecho a la identidad mediante la consecución del documento de identidad del adolescente o joven, cuando no cuenten con este o deban actualizarlo de acuerdo con su edad; para la población migrante, gestión para el documento válido, a fin de garantizar de manera oportuna, la inclusión de los servicios integrales como acciones en la atención a los adolescentes, jóvenes y sus familias como parte del Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para que la entidad territorial, las secretarías de educación y salud de la jurisdicción garanticen la vinculación al sistema educativo y la afiliación para la atención en el Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Participación en acciones de promoción y prevención en salud integral, nutrición, odontología, salud visual y salud mental.
- Gestionar a través de centros de interés como actividades para establecer habilidades y talentos.
- Gestionar la vinculación a programas de formación para fortalecer habilidades, explorar intereses, desarrollo de competencias, capacitación ocupacional y pre laboral.
- Acciones de gestión con entidades del Sistema Nacional de Bienestar para el ejercicio y garantía de los derechos de los adolescentes o jóvenes y articulación para su vinculación a programas acorde a sus necesidades.
- Identificar el sistema de creencias, valores y justificaciones que sustentan el juicio moral y toma de decisiones del adolescente o joven.
- Atención por el equipo profesional del operador según Concepto de Evaluación Integral del Caso y lo definido en el Plan de Intervención y Gestión Individual.
- Acciones para desarrollar la capacidad de manifestar expresión y regulación emocional.
- Desarrollo de estrategias dirigidas a la prevención del consumo de SPA.
- Fortalecer entornos protectores y cuidado de la vida.
- Finalizado el proceso, la autoridad administrativa o competente define la remisión para la ubicación en la modalidad de Apoyo post Institucional.
- Al egreso se incluirán en el informe los logros en cuanto al proceso de atención realizado señalando aspectos pendientes, recomendaciones y de ser necesario su culminación en la modalidad de Apoyo Post Institucional.

Acciones para el fortalecimiento a la Inclusión Social en el SRPA

El siguiente proceso facilita la orientación de algunas acciones para el fortalecimiento a la inclusión social de los adolescentes y jóvenes en el SRPA.

Inicio del Proceso

- Identificar las necesidades, capacidades e intereses en adolescentes y jóvenes, para fortalecer la autonomía y agenciamiento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 10 de 19

- Establecer objetivos claros y específicos en colaboración con los adolescentes y jóvenes, que permita tener un plan individualizado que contemple, acciones en educación, formación para el trabajo, empleabilidad aprovechamiento del tiempo libre, para la activación y participación en redes comunitarias, sociales e institucionales para su integración social.
- Verificar las oportunidades en el territorio para el promover el acceso a la oferta en educación, emprendimiento, empleabilidad, cultura y deporte.

Implementación del Proceso

- Articular espacios de relacionamiento que posibiliten el establecimiento de alianzas públicas y privadas, a través del contacto de potenciales aliados mediante oficio, memorando, correo electrónico entre otros, que posibilite reuniones introductorias y presentación de la necesidad
- Movilizar el acceso a la oferta SNBF, Iniciativa como Proyecto Sueños u otras estrategias disponibles con entidades territoriales, instituciones estatales, organizaciones no gubernamentales.
- Gestionar matrículas académicas para finalizar el ciclo de formación básica y media, e inicio de posmedia la cual contempla: *Educación superior*: Programas técnicos profesional, los tecnológicos, las especializaciones técnicas y tecnológicas, *Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano*: Programas técnicos laborales, cursos cortos, diplomados Humano y *Subsistema de Formación para el Trabajo*: Con el proposito de desempeñar una labor productiva, como lo ofertado por el SENA, o Instituciones de Educación Superior o de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- Incentivar y apoyar el desarrollo de habilidades emprendedoras en adolescentes y jóvenes interesados, facilitando la gestión de mentorías y capacitaciones que les permitan crear sus propias oportunidades de empleo.
- Brindar orientación habilidades socio ocupacionales y socioemocionales.
- Conectar a los adolescentes y jóvenes con actividades deportivas, artísticas recreativas y comunitarias que favorezcan su integración social.
- Propiciar un continuo acompañamiento Psicosocial

Seguimiento del Proceso

- Realizar seguimientos periódicos en relación con el cumplimiento de los objetivos establecidos, para evaluar el progreso para el fortalecimiento a la Inclusión Social los adolescentes o jóvenes
- Apoyar la gestión para la continuidad del ejercicio de la garantía de derechos– salud, educación, formación para el trabajo, empleabilidad y participación.
- Dar a conocer barreras de Inclusión Social a los Comités Departamentales del SRPA, teniendo en cuenta que es una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial e Inter sistémica a nivel departamental en lo relacionado con la Responsabilidad Penal para Adolescentes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 11 de 19

3.2 Ambientes adecuados y Seguros

3.2.1 Infraestructura

Para este servicio es necesario contar con la infraestructura física de espacios requeridos para la prestación del servicio, con capacidad instalada para el desarrollo del Proyecto de Atención Institucional-P.A.I. según número de cupos a atender y condiciones locativas, de acuerdo con los estándares establecidos para los Servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia.

Se requiere de espacios y dotación de acuerdo con los estándares establecidos Guía Infraestructura del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia v1.

3.3. Talento Humano

Tabla 1. Talento Humano para el Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia.

AREAS	PERSONAL	PROPORCIÓN POR USUARIOS
ADMINISTRATIVA	Coordinador	1 TC X 100 o Sede
	Auxiliar Administrativo/ Apoyo SIG	1 TC X 100
PROFESIONAL O DE FORMACION	Psicólogo (a)	1TC X 40
	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1TC X 40
	Nutricionista	20 horas mes X 40
	Especialista de área	1TC X 40
	Instructor de taller	½ T X 100
	Gestor Institucional	1/2 T X 40
	Dinamizador sociocultural	1TC X 40
	Servicios Generales	½ T X 100
SERVICIOS	Gestor de Alimentos	1TC X 50
	Personal de recepción y control de ingreso y salida	Según horario de la modalidad

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: No aplica Gestor de Alimentos si el servicio de alimentos es tercerizado.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo; el operador deberá entregar elementos de bioseguridad de acuerdo a las disposiciones del ministerio de salud.

El representante legal del operador solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento, donde tenga su residencia habitual.

El coordinador del servicio no es exclusivo para una modalidad o sede, esta función se puede cumplir simultáneamente en varias modalidades o sedes siempre y cuando estas, estén ubicadas en el mismo departamento y no superen los 200 cupos.

Los cargos de responsable o coordinador del servicio solo podrán desempeñar labores en varias modalidades en un solo departamento recibirán salarios u honorarios, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.

El talento humano (profesional, de formación y servicios) podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades, si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado no supera el tiempo máximo permitido legalmente; esta labor debe hacerse de manera presencial según el tiempo de dedicación establecido para la modalidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 12 de 19

Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano definida en la Guía de Requisitos del Talento Humano en las Modalidades de Atención para Medidas y Sanciones y Medidas Complementarias SRPA

Tabla 2 Talento humano para el Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia

AREAS	PERSONAL	PROPORCION POR USUARIOS
ADMINISTRATIVA	Coordinador	1 TC X 100 o Sede
	Auxiliar Administrativo/ Apoyo SIG	1 TC X 100
PROFESIONAL O DE FORMACION	Psicólogo (a)	1 TC X 70 –
	Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1 TC X 70 -
	Nutricionista	1 TC x 100
	Especialista de área	1 TC X 70 -
	Gestor Institucional	1 TC X 70
	Dinamizador sociocultural	1 TC X 70
	Servicios Generales	1 TC X 100
SERVICIOS	Gestor de Alimentos	1 TC X 40
	Personal de recepción y control de ingreso y salida	Según horario de la modalidad

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: *No aplica Gestor de Alimentos si el servicio de alimentos es tercerizado.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo; el operador deberá entregar elementos de bioseguridad de acuerdo a las disposiciones del ministerio de salud.

El representante legal del operador solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento, donde tenga su residencia habitual.

El coordinador del servicio no es exclusivo para una modalidad o sede, esta función se puede cumplir simultáneamente en varias modalidades o sedes siempre y cuando estas, estén ubicadas en el mismo departamento y no superen los 200 cupos.

Los cargos de responsable o coordinador del servicio solo podrán desempeñar labores en varias modalidades en un solo departamento recibirán salarios u honorarios, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.

De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.

El talento humano (profesional, de formación y servicios) podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades, si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado no supera el tiempo máximo permitido legalmente; esta labor debe hacerse de manera presencial según el tiempo de dedicación establecido para la modalidad.

Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano definida en la Guía de Requisitos del Talento Humano en las Modalidades de Atención para Medidas y Sanciones y Medidas Complementarias SRPA

3.4. Alimentación y Nutrición

El componente del alimentación y nutrición descrito en la Guía Técnica de Alimentación y Nutrición ICBF vigente incluye el desarrollo de procesos de educación alimentaria y nutricional que buscan promover en la población prácticas de alimentación y estilos de vida saludable, a través de la implementación de estrategias de Información, educación y comunicación en seguridad alimentaria y nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables de acuerdo a las necesidades de la población atendida en los servicios del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 13 de 19

Así mismo, estas acciones de educación alimentaria permiten orientar a las familias para una adecuada compra y preparación de alimentos. Por lo anterior, el operador debe implementar estas actividades y contar con soportes documentales de su realización.

3.4.1 Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia.

Servicio de alimentos para la modalidad:

refrigerio1, almuerzo y refrigerio 2.

Se entregan raciones preparadas así:

Desayuno para quienes vienen de área rural o que por circunstancias de riesgo así lo requieren de acuerdo con la revisión de cada caso en coordinación con la supervisión.

3.4.2 Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia.

Servicio de alimentos para la modalidad:

se entregan Ración lista para consumo (refrigerio) y almuerzo.

De acuerdo con la minuta y documentos de nutrición, ciclos de menú, lista de intercambios, guía de preparación y análisis del contenido nutricional aprobados por el ICBF, cuando los adolescentes o jóvenes debe transportarse por más de dos horas se podrá entregar desayuno, siempre que esta estrategia sea aprobada por la supervisión. según la minuta patrón y la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición ICBF vigente.

Nota:

El operador debe acogerse a lo descrito en la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF vigente.

Cabe resaltar que cuando se haga ajustes a las Minuta Patrón el operador deberá asumir dichos ajustes en el marco de derecho, en cuanto se encuentre el documento vigente o el que lo ajuste, remplace o modifique

Instrumentos de metrología: Aplica.

3.5. Requisitos para la operación

3.5.1 Licencia de Funcionamiento

Se requiere licencia con capacidad instalada.

Para el caso de externado media jornada la capacidad instalada se multiplica por tres en el sentido que puede atender en dos medias jornadas la capacidad definida en cada una y adicionalmente la jornada flexible o fines de semana.

La licencia de funcionamiento de estas modalidades tendrá una cobertura departamental.

Aplica elaboración de P.A.I. o complemento del PAI según aplicación de proceso de convalidación para el reconocimiento de la licencia lo cual deberá presentarse en el formato definido para tal fin.

El operador que cuente con licencia de funcionamiento vigente podrá extender su operación a nivel departamental, siempre y cuando desarrolle sus acciones mediante la atención flexible o virtualizada

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 14 de 19

mediante la implementación de alternativas y estrategias de TIC, guías digitales o impresas, intervenciones concentradas, metodologías a distancia y otras a que haya lugar.

3.6 Estructura de Costos

3.6.1 Dotación

3.7.1.2 Dotación Básica: No aplica por las características de la modalidad.

3.6.1.3 Dotación de elementos lúdico - deportivos y de centros de interés – artes.

Tabla 3 Dotación de elementos lúdico - deportivos y de centros de interés - artes para Externados Restablecimiento en Administración de Justicia

	Elementos	Proporción por # de usuarios
ELEMENTOS LÚDICO DEPORTIVOS	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parques, otros)	1 por cada 20 usuarios mínimo dos elementos diferentes
	Mesa ping pong con raquetas.	opcional cuando se atienden menos de cada 30 usuarios
	Implementos para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.)	1 por cada 10 usuarios
	Mallas para basquetbol, voleibol, microfútbol.	1 por cada espacio
	Implementos deportivos (balones de futbol, baloncesto, voleibol.	1 por cada 20 usuarios
ELEMENTOS PARA CENTROS DE INTERÉS – ARTES	Papelógrafo	1 por cada 50 usuarios
	Pinceles tamaño 4	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 5	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 6	10 por cada 20 usuarios
	Lápices No 2	40 por cada 20 usuarios
	Vasos plásticos porta pinceles	
	Taja lápiz	10 por cada 20 usuarios
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Tijeras plásticas punta redonda	10 por cada 20 usuarios
	Cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos	30 por cada 20 usuarios
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios
	Papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Estos elementos se determinan según Proyecto de Atención Institucional, los listados son un ejemplo. Pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales, proyectos, estrategias descritas en el PAI del operador y los espacios con que cuente para el desarrollo de la modalidad de atención.

Se debe garantizar el cumplimiento de normas de seguridad para la asignación, uso y almacenamiento de los elementos.

Para población étnica, se tendrán en cuenta prácticas culturales autóctonas de su territorio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Tabla 4 Dotación de aseo e higiene personal para Externados Restablecimiento en Administración de Justicia

ELEMENTOS DE DOTACION	GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE PARA TODOS LOS ADOLESCENTES	
Elementos de disposición colectiva*	CANTIDAD	PERIODICIDAD
Jabón líquido	1	Permanente
Papel higiénico	1	Permanente
Toallas para manos	1	Permanente
Crema dental	1	Permanente
Elemento de disposición individual		
Cepillo de dientes	1	Trimestral
Elementos de bioseguridad	Cuando se requiera y de acuerdo con la disposición de la autoridad competente en salud a nivel nacional, departamental o local.	

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: *Podrán ser elementos de disposición colectiva, siempre y cuando se garantice su disponibilidad permanente a cada adolescente a través de dispensadores.

3.7.1.5 Dotación de Seguridad Industrial

Tabla 5 Dotación de seguridad industrial para el Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia.

Elementos de dotación	Cantidad por adolescente o joven
Overol/peto/delantal	1
Guantes	2
Tapabocas	Según necesidad
Gorros (talleres de alimentos)	2
Blusas de protección	2
Botas (dependiendo del proyecto institucional)	1 par

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal.

Nota: Estos elementos pueden variar según tipo de taller al que asista cada adolescente, los contemplados en la lista son un ejemplo. La dotación de seguridad industrial se debe ajustar según los talleres a los que asistan los adolescentes o jóvenes, dentro o fuera del servicio, si la entidad externa a la que asisten no se los facilita.

Esta dotación solo en los casos que el adolescente o joven lo requiera por encontrarse vinculado a formación vocacional, técnica o tecnológica y su red vincular no esté en condiciones de brindarla.

Para la modalidad media jornada RAJ no aplica esta dotación.

El tapabocas se entregará para uso permanente dentro del taller. De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el operador deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.

3.7.1.6. Transporte:

Se reconocerá al operador el valor del transporte para el personal de la institución cuando los profesionales se desplacen con el objetivo de realizar intervención al adolescente, joven, familia o red vincular en su contexto dentro de la misma ciudad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 16 de 19

Para los adolescentes o jóvenes: Corresponde al 90% del valor del auxilio de transporte definido por el Gobierno Nacional para cada vigencia, el cual se entregará con cada asistencia por parte del adolescente o joven a la unidad de servicio, el valor para dos trayectos.

El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieran de mayor valor por utilizar más de un transporte, o por la distancia. Y si aún hubiese un remanente, se debe invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio.

3.7.1.7. Actividades Recreativas y/o culturales:

Externado Media Jornada RAJ: una cada tres meses

Externado Jornada Completa RAJ: una cada tres meses.

4. Proceso de Atención

4.1 Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia

La atención se brinda en medio institucional y/o contextual, todos los días hábiles del mes, durante ocho (8) horas diarias, en las cuales el operador pedagógico en proceso de atención puede ofrecer el apoyo académico y desarrolla las acciones establecidas en la modalidad durante la jornada. Es necesario precisar que en esta modalidad se deben realizar acciones en contexto que aporten a la integración social de los adolescentes y jóvenes, por tanto, pueden participar en acciones extramurales en parques, casas de cultura, escuelas de formación deportiva, etc., con la gestión y monitoreo de los profesionales del operador pedagógico.

En atención a las circunstancias de cada adolescente, joven o su familia el operador pedagógico podrá ajustar y/o flexibilizar, las jornadas para las actividades en 30 horas semanales estas jornadas flexibles se pueden desarrollar de lunes a viernes, fines de semana y/o festivos; para el cumplimiento de la intensidad de las actividades.

De esta manera cuando se deba flexibilizar el horario, en las actividades se debe considerar:

- El Proyecto de Atención institucional y desarrollarse
- El enfoque pedagógico – restaurativo, por cada componente de atención e intervención
- El tipo de intervención puede ser individual, grupal, familiar, temática o focalizadas por características o condiciones afines de los adolescentes y jóvenes, o por situaciones especiales relacionadas con sus avances en el Plan de Atención Individual.

Debe procurarse la vinculación del adolescente o joven al sistema educativo, técnico, superior o de emprendimientos como componente transversal de la atención integral, el cumplimiento será verificado por la supervisión o la autoridad administrativa competente.

Dentro de las acciones pueden contemplarse contenidos deportivos, lúdicos, culturales, recreativos, reflexivos, comunicativos, formativos y/o preventivos, entre otros, que fortalezcan el ejercicio de su ciudadanía a partir del reconocimiento de sí mismo y del otro como sujetos de derechos, igualmente, se

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 17 de 19

podrán alternar en contexto a los entornos próximos o en escenarios comunitarios que posibiliten la participación e inclusión social de esta población y la sede operativa del servicio.

4.2 Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia

La atención se brinda en medio institucional y/o contextual en jornada contraria a la escolar todos los días hábiles del mes, durante cuatro (4) horas diarias, a los adolescentes y jóvenes que presuntamente han cometido delitos, que se encuentran al cuidado de sus familias o redes vinculares de apoyo y que están escolarizados o vinculados medio tiempo laboralmente.

Dentro de las acciones a desarrollar en la modalidad Externado-Media Jornada, las actividades contextuales se podrán realizar en espacios comunitarios cerca de la unidad de servicio.

En atención a las circunstancias de cada adolescente, joven o su familia el operador pedagógico podrán ajustar y/o flexibilizar, las jornadas para las actividades en 15 horas semanales, homologando la atención; estas jornadas flexibles se pueden desarrollar de lunes a viernes, fines de semana y/ o festivos. Para el cumplimiento de la intensidad de actividades debe asegurarse la vinculación del adolescente o joven al sistema educativo, técnico, superior o de emprendimientos como componente transversal de la atención integral, el cumplimiento será verificado por la supervisión o la autoridad administrativa competente.

Cuando se aplique esta alternativa, las actividades implican lo planteado en el Proyecto de Atención institucional y deben ser desarrolladas con enfoque pedagógico – restaurativo, realizadas por cada componente de atención e intervención de forma independiente o conjunta, pueden ser individuales, grupales, familiares, temática o focalizadas por características o condiciones afines de los adolescentes y jóvenes, con referentes afectivos y/o red vincular de apoyo o situaciones especiales relacionadas con sus avances en el Plan de Atención Individual.

Estas actividades pueden desarrollarse mediante contenidos deportivos, lúdicos, culturales, recreativos, reflexivos, comunicativos, formativos y/o preventivos, entre otros. En todo caso deben apuntar al ejercicio de su ciudadanía a partir del reconocimiento de sí mismo y del otro como sujetos de derechos, las cuales se contemplan en medio institucional, que podrían extenderse a los entornos próximos o en escenarios comunitarios que posibiliten la participación e inclusión social de esta población.

5. Monitoreo y Seguimiento

La atención y operación de los servicios que se ofrecen a los adolescentes y jóvenes del sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, se brindará de conformidad a lo dispuesto y establecido en las normas nacionales e internacionales, el Código de la Infancia y la Adolescencia, los Lineamientos Técnicos expedidos por el ICBF, los estándares definidos para la atención de los adolescentes en el SRPA y el comportamiento evidenciado en los resultados de supervisión, auditorías, asistencia técnica, estadísticas y requerimientos².

² Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 18 de 19

Las Regionales del ICBF deben remitir la información de los adolescentes y jóvenes del SRPA a la Subdirección de Responsabilidad Penal en los formatos establecidos³.

Para la realización del monitoreo y seguimiento a la atención y operación de los servicios que se brindan a los adolescentes y jóvenes del Sistema de responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Situaciones de especial interés o que generen afectaciones en la prestación del servicio.
- Solicitudes de requerimientos por parte de las regionales en materia del SRPA.
- Resultado de procesos de supervisión, auditorías y evaluación.
- Requerimientos e informes regionales sobre eventualidades presentadas en las unidades de atención del SRPA (amotinamientos, disturbios, desórdenes, evasiones, etc.)
- Requerimientos de entidades del SRPA, referidas a la operación, servicios de atención y función de la defensoría de familia en la ruta de atención del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
- Seguimiento a la socialización e implementación de los lineamientos técnicos, procedimientos, guías, instructivos y protocolos
- El Defensor de Familia deberá realizar en cada una de las etapas del proceso, la verificación del estado de garantía de derechos del adolescente cada vez que la situación procesal evolucione, lo considere necesario o cada cuatro (4) meses, y si procede, debe abrir el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD. De acuerdo con la normatividad vigente⁴

6. Documentos de referencia

- ✓ Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA.
- ✓ Manual Técnico de Medidas Complementarias - Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ
- ✓ Guía para la Participación y el Ejercicio de la Ciudadanía de los Adolescentes y Jóvenes del SRPA – Vigente.
- ✓ Guía de Requisitos del Talento Humano en las Modalidades de Atención para Medidas y Sanciones y Medidas Complementarias SRPA – Vigente.
- ✓ Formato concepto de evaluación integral del caso.
- ✓ Formato del plan de intervención y gestión individual
- ✓ Formato evaluación de la intervención y seguimiento de la gestión.
- ✓ Instructivo Para La Elaboración De Los Informes Del Proceso De Atención En Las Modalidades Que Atienden Medidas Y Sanciones Del Proceso Judicial SRPA Y En Las Medidas Complementarias Y Alternativas Al Proceso Judicial SRPA – Restablecimiento En Administración De Justicia – RAJ

7. Referencias bibliográficas

³ "Procedimiento de monitoreo y seguimiento a la ruta de atención y operación de los servicios dirigidos a los adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal" revisar la vigencia

⁴ Procedimiento Intervención Del Icbf En La Operación Del Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 19 de 19

- ✓ Congreso de la República de Colombia. (08 de noviembre de 2006). “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”. [Ley 1098 de 2006]. Diario Oficial No. 46.446
- ✓ Congreso de la República de Colombia. (09 enero de 2018). “Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones.”[Ley 1878 de 2018]. Diario Oficial No. 50471

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.